

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-06-2013



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3154/2013

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en la calle Córdoba, entre las calles Ushuaia y J. L. Borges, de nuestra ciudad ha empezado a funcionar la Clínica de la Unión Obrera Metalúrgica;
que por la naturaleza del servicio prestado, hace que la zona se vea impactada por el tránsito vehicular, como en el estacionamiento de los automóviles;
que las dimensiones de la calle Córdoba no permiten la circulación de vehículos de gran porte;
que es necesario que los vecinos como las ambulancias, que por urgencia se acerquen a la Clínica puedan acceder fluidamente;
que los vecinos de esa zona del barrio Mutual se encuentran preocupados por la circulación y estacionamiento de vehículos de tránsito pesado.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) PROHIBASE** el estacionamiento de vehículos de Tránsito Pesado en la calle Córdoba, desde la intersección de ésta con la calle 20 de Junio, hasta la intersección de Córdoba con calle Posadas.
- Art. 2º) COLOQUESE** la señalización vertical que indique la prohibición establecida en el artículo primero.
- Art. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida Presupuestaria que correspondiere.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF